



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE

**SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA
Y DESARROLLO URBANO**

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA **TRANSFORMACIÓN**

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL	8
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS.....	10
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS	13
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS..	23
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	24
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	25
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.....	26
XI. BIBLIOGRAFÍA.....	28

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

Estamos convencidos de que un desarrollo urbano ordenado y sostenible es la base para garantizar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones. Nuestra misión no solo se centra en la planeación del crecimiento de nuestra ciudad, sino también en asegurar que este crecimiento se dé en armonía con el medio ambiente y con pleno respeto a nuestra biodiversidad.

A través de los programas que hoy presentamos, reafirmamos nuestro compromiso con un Cancún más verde, más resiliente y humano. Cada acción, desde la emisión de permisos ecológicos hasta las jornadas de reforestación y la vigilancia ambiental, responde al llamado de construir un municipio responsable, consciente y participativo.

Seguiremos trabajando de la mano con la ciudadanía, promoviendo una cultura ambiental sólida, innovando en nuestras prácticas y alineándonos siempre a los principios de legalidad, transparencia y sustentabilidad que rigen el buen gobierno.

Justificación

Desempeñar un papel estratégico en la preservación del equilibrio ambiental y el ordenamiento territorial de Benito Juárez. A través de este programa derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, alineado al Eje 2 “Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”, se busca responder de manera integral y proactiva a los desafíos ambientales que enfrenta la ciudad como resultado de su crecimiento urbano acelerado, la presión sobre los recursos naturales y los efectos del cambio climático.

Este programa está justificado por la necesidad urgente de fortalecer la gobernanza ambiental a través de acciones concretas que promuevan la protección de la biodiversidad, la regulación del desarrollo urbano en armonía con la naturaleza, y el cumplimiento efectivo de la normatividad ecológica. Así mismo, se contempla la

participación ciudadana como un eje transversal que contribuye a generar conciencia, corresponsabilidad y cultura ambiental entre las y los habitantes.

El marco programático se sostiene sobre indicadores claros y metas medibles, tales como el número de permisos de poda, derribo y trasplante emitidos, la realización de jornadas de reforestación, el otorgamiento de anuencias ambientales, y la ejecución de verificaciones a establecimientos. Estas acciones no solo responden a los principios de legalidad y eficiencia, sino que también permiten avanzar hacia un modelo urbano más sustentable, resiliente e inclusivo.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y responsabilidad ecológica. Como política pública transversal, esta estrategia aporta directamente al cumplimiento de los objetivos del Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al promover acciones que favorecen la gestión sustentable de los espacios públicos, infraestructura ecológica y la protección del entorno natural, integrando el bienestar humano con el respeto al medio ambiente.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Conducir el crecimiento urbano del Municipio de Benito Juárez de manera ordenada, equilibrada y sostenible, mediante la planeación territorial, la regulación del uso del suelo y la protección del medio ambiente, garantizando servicios urbanos dignos y un entorno saludable para las y los benitojuarenses.

Visión

Consolidar un municipio con desarrollo urbano responsable, espacios públicos de calidad y un entorno ecológico protegido, en donde la ciudadanía participe activamente en la construcción de un Cancún más ordenado, verde y resiliente.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se

presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 y 115.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.

Normatividad Municipal

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 32, 33 y 34.
- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún (PDU 2022 o vigente).
- Reglamento de Imagen Urbana, Construcción, Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Benito Juárez.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

El Municipio de Benito Juárez enfrenta el desafío de guiar un crecimiento urbano dentro de un contexto geográfico y ambientalmente sensible, donde la presión poblacional y la demanda de infraestructura exigen una planificación rigurosa y proactiva. Este diagnóstico tiene como propósito identificar avances, capacidades institucionales, áreas de mejora y oportunidades estratégicas que permitan consolidar el rumbo hacia una gestión moderna, eficiente y orientada a resultados.

Avances Institucionales

Se ha logrado consolidar una visión integral del desarrollo urbano, que armoniza las necesidades sociales, la vocación del territorio y la preservación de los ecosistemas. Entre los principales logros se encuentra el impulso a la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), instrumento que ha sido rediseñado con criterios de sostenibilidad, ordenamiento del crecimiento y mitigación de riesgos.

De manera paralela, se ha fortalecido su capacidad operativa y de ejecución programática. Las acciones de protección ambiental, los dictámenes técnicos, la vigilancia del uso de suelo y la implementación de infraestructura verde han mostrado una evolución positiva, con resultados palpables en el territorio. El uso de soluciones basadas en la naturaleza, como jardines de lluvia, zonas de infiltración y parques urbanos, ha marcado una nueva forma de intervenir el espacio público, generando beneficios ecológicos y sociales.

La cobertura de espacios verdes en zonas urbanas se ha incrementado mediante la rehabilitación de parques y la reconfiguración de espacios públicos de proximidad. Estas acciones no solo embellecen el entorno urbano, sino que también promueven la salud, la convivencia y el sentido de pertenencia comunitaria.

Áreas de Mejora y Retos

A pesar de los logros alcanzados, persisten desafíos que requieren atención continua. Entre ellos se encuentra la necesidad de una mayor articulación entre los instrumentos de planeación ecológica y urbana, especialmente en lo referente al

Ordenamiento Ecológico Local. También se identifica como prioridad el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, particularmente en temas como la homologación de criterios para licencias de construcción, uso de suelo y gestión de servicios ambientales.

La ampliación de la cobertura en el tratamiento de aguas residuales y la consolidación de la economía circular siguen siendo retos estructurales para el municipio, que requieren estrategias compartidas con otras dependencias, el sector privado y la ciudadanía organizada.

Oportunidades Estratégicas

Se cuenta con un terreno propicio para escalar sus logros actuales; la posibilidad de acceder a fondos nacionales e internacionales, la disposición para colaborar con instituciones académicas y organizaciones sociales, y el impulso a la digitalización de procesos y monitoreo de indicadores abren un abanico de oportunidades para consolidar una gestión ambiental moderna, transversal y de largo alcance.

El desarrollo de un panel de control en tiempo real, la conformación de un observatorio ciudadano de urbanismo y medio ambiente, y la promoción de proyectos de infraestructura verde a gran escala son iniciativas viables y alineadas con las metas globales de sostenibilidad.

Conclusión

El municipio avanza con paso firme hacia la consolidación de un modelo de ciudad inteligente, verde e incluyente. Sus logros reflejan una administración con visión, compromiso técnico y sensibilidad social. El fortalecimiento de su estructura, la mejora continua de sus procesos y la apertura a la innovación institucional garantizan que continúe siendo un motor de transformación positiva.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Protección y conservación de la biodiversidad

Objetivo: Preservar y restaurar los ecosistemas urbanos y costeros del municipio mediante la gestión adecuada del arbolado urbano, la protección de especies en riesgo y la reforestación con plantas nativas.

Líneas de acción:

- Dictámenes y permisos de poda, derribo y trasplante de arbolado urbano.
- Protección de especies como tortuga marina y cangrejo azul.
- Jornadas de reforestación con plantas nativas.

2. Regulación ecológica del desarrollo urbano

Objetivo: Garantizar un crecimiento urbano ordenado y sostenible mediante la emisión de dictámenes técnicos y autorizaciones ecológicas que aseguren la compatibilidad ambiental de proyectos y obras.

Líneas de acción:

- Emisión de constancias de potencial de desarrollo y factibilidad ecológica.
- Anuencia ambiental para obras y actividades.
- Revisión de solicitudes de uso de suelo conforme a la normatividad.

3. Vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental

Objetivo: Fortalecer la supervisión y cumplimiento de la legislación ambiental a través de inspecciones, atención ciudadana y acciones jurídicas para reducir impactos negativos al medio ambiente.

Líneas de acción:

- Otorgamiento de permisos de operación.
- Verificación ambiental a comercios.
- Atención a denuncias ciudadanas y procedimientos jurídicos.

4. Educación ambiental y cultura ecológica

Objetivo: Fomentar una ciudadanía ambientalmente responsable mediante programas de reciclaje, buenas prácticas institucionales y educación ambiental en distintos sectores sociales.

Líneas de acción:

- Programas como el Reciclaje y promoción de buenas prácticas en instalaciones municipales.
- Aplicación del Programa de Educación Ambiental.

5. Planeación y gestión normativa ambiental

Objetivo: Consolidar la planeación ambiental municipal mediante la actualización de instrumentos normativos, la capacitación del personal técnico y la coordinación institucional en temas estratégicos.

Líneas de acción:

- Capacitación técnica al personal.
- Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
- Sesiones de la Comisión Municipal de Ecología y recuperación de humedales urbanos.
- Emisión de opiniones técnicas.

6. Cuidado y promoción de las Áreas Naturales Protegidas (ANP)

Objetivo: Conservar y valorizar las Áreas Naturales Protegidas mediante actividades educativas, recorridos guiados y profesionalización del personal encargado de su resguardo.

Líneas de acción:

- Capacitación al personal de ANP.
- Recorridos y pláticas educativas en las ANP.

7. Bienestar y protección animal

Objetivo: Promover una cultura de respeto y cuidado hacia los animales mediante acciones de protección, atención a denuncias y servicios para animales en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

- Aplicación de acciones de protección animal.
- Atención a denuncias por maltrato.
- Acciones de bienestar para animales vulnerables.

8. Gestión territorial y ordenamiento urbano

Objetivo: Regular el uso del territorio municipal mediante autorizaciones, licencias y verificaciones que garanticen el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial vigente.

Líneas de acción:

- Atención a solicitudes ciudadanas vinculadas al ordenamiento territorial.
- Autorización de constancias de uso de suelo y permisos para publicidad.
- Emisión de licencias de construcción.
- Verificación de anuncios y obras con permisos actualizados.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 2.1.1: Promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible, conservando los recursos naturales y mejorando la calidad de vida de sus habitantes presentes y futuros.

Objetivo del Programa 2.1.1.1: Procurar y preservar la protección y riquezas del medio ambiente y biodiversidad de las diferentes especies para conllevar un equilibrio ecológico de acuerdo con el crecimiento de la ciudad.

Indicador: Porcentaje de acciones de protección y mitigación del deterioro ambiental realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 195,000 acciones de Protección y Mitigación del Deterioro Ambiental.

Estrategia 2.1.1.1.1: Realizar acciones de protección del medio ambiente, biodiversidad de la flora, fauna y de especies protegidas.

Indicador: Porcentaje de acciones de protección de los recursos naturales realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 5,133 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.1.1: Emitir dictamen de afectación de arbolado.

Indicador: Porcentaje de Dictamen de afectación de arbolado realizados

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 900 dictámenes.

Línea de acción 2.1.1.1.1.2: Emitir Permisos de Poda para dar cumplimiento a la normatividad en materia de arbolado urbano.

Indicador: Porcentaje de Permiso de Poda Emitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 420 permisos.

Línea de acción 2.1.1.1.1.3: Emitir Permisos de Derribo de arbolado para dar cumplimiento a la normatividad en materia de arbolado urbano.

Indicador: Porcentaje de Permiso de Derribo de Arbolado Emitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 540 permisos.

Línea de acción 2.1.1.1.4: Emitir Permiso de Trasplante de Arbolado para dar cumplimiento a la normatividad en materia de arbolado urbano.

Indicador: Porcentaje de Permiso de Trasplante emitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 120 permisos.

Línea de acción 2.1.1.1.5: Realizar actividades de protección y cuidado de la tortuga marina durante su etapa reproductiva en la costa del municipio.

Indicador: Porcentaje de actividades de protección de la tortuga marina realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3060 actividades.

Línea de acción 2.2.1.1.6: Realizar acciones para la Protección del cangrejo azul en la zona costera del territorio municipal.

Indicador: Porcentaje de actividades de protección del cangrejo azul realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 realizarán 33 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.7: Realizar jornadas de Reforestación y/o restauración de la zona urbana del municipio con plantas nativas.

Indicador: Porcentaje de Jornadas de reforestaciones realizadas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 60 acciones.

Estrategia 2.1.1.1.2: Regular la normatividad ambiental de los permisos ecológicos establecidos en los instrumentos emitidos legalmente que se encuentran vigentes.

Indicador: Porcentaje de Permisos ecológicos emitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 756 permisos.

Línea de acción 2.1.1.1.2.1: Emitir constancias de potencial de desarrollo a predios con buen aprovechamiento del crecimiento urbano sin afectar el medio ambiente de acuerdo con la normatividad vigente en materia ambiental.

Indicador: Porcentaje de Constancias potencial de desarrollo de predios emitidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 13 constancias.

Línea de acción 2.1.1.1.2.2: Elaborar constancias de factibilidad ecológicas a predios o proyectos de obras y/o actividades para que cumplan con los instrumentos de planeación en materia ambiental.

Indicador: Porcentaje de Factibilidades Ecológicas elaboradas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 73 factibilidades.

Línea de acción 2.1.1.1.2.3: Emitir anuencia ambiental de obra civil y actividades.

Indicador: Porcentaje de Anuencias ambiental de obra civil y actividades emitidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 660 anuencias.

Estrategia 2.1.1.1.3: Verificar los Permisos de Operación en establecimientos comerciales dentro de territorio municipal de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de establecimientos verificados

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 22 mil 621 verificaciones.

Línea de acción 2.1.1.1.3.1: Elaborar los Permisos de Operación a los contribuyentes de MBJ.

Indicador: Porcentaje de Permisos de Operación emitidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 10 mil 403 Permisos de Operación.

Línea de acción 2.1.1.1.3.2: Verificar los establecimientos comerciales que estén dando cumplimiento a la normatividad ambiental.

Indicador: Porcentaje de Visitas de verificación realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 10 mil 596 Visitas de verificación.

Línea de acción 2.1.1.1.3.3: Atender las denuncias ciudadanas.

Indicador: Porcentaje de Denuncias Ciudadanas atendidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima atender mil 457 denuncias.

Línea de acción 2.1.1.1.3.4: Atender, dar seguimiento y concluir las denuncias y procedimientos jurídicos.

Indicador: Porcentaje de procedimientos jurídicos finalizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima realizar 495 procedimientos jurídicos.

Estrategia 2.1.1.1.4: Realizar actividades de difusión de la información sobre el cuidado del medio ambiente.

Indicador: Porcentaje de acciones de difusión realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán mil 86 actividades.

Línea de acción 2.1.1.1.4.1: Realizar eventos en materia de acopio de los Residuos Sólidos Urbanos reciclables y reutilizables a través de las jornadas de entrega-recepción (entre ciudadanos y acopiadores) del Reciclatón.

Indicador: Porcentaje de Jornadas Reciclatón realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 64 Jornadas de Reciclatón.

Línea de acción 2.1.1.1.4.2: Promocionar las buenas prácticas ambientales entre los servidores públicos municipales realizando visitas del manejo de los residuos sólidos que se desechan de las instalaciones del municipio.

Indicador: Porcentaje de Visitas del Sistema de Manejo Ambiental realizadas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 782 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.4.3: Aplicar el Programa de Educación Ambiental.

Indicador: Porcentaje de Pláticas y Talleres realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 240 acciones.

Estrategia 2.1.1.1.5: Planear y regular los instrumentos normativos en materia ambiental.

Indicador: Porcentaje de acciones para las actualizaciones de los Instrumentos Normativos realizado.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 282 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.5.1: Capacitar, actualizar y profesionalizar al personal operativo y administrativo en materia normativa ambiental.

Indicador: Porcentaje de cursos de capacitación en materia normativa ambiental realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 18 cursos de capacitación.

Línea de acción 2.1.1.1.5.2: Actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de acciones de actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 15 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.5.3: Realizar sesiones de la Comisión Municipal de Ecología.

Indicador: Porcentaje de Sesiones de la Comisión Municipal de Ecología realizadas.

Meta: e enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 9 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.5.4: Realizar jornadas de contribución y recuperación ambiental de humedales de agua dulce en la zona urbana de Cancún.

Indicador: Porcentaje de Jornadas de Saneamiento de Cenotes Urbanos realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2025 se realizarán 90 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.5.5: Expedir opiniones técnicas en cumplimiento de la normatividad ambiental.

Indicador: Porcentaje de Opiniones Técnicas emitidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 150 opiniones técnicas.

Estrategia 2.1.1.1.6: Realizar acciones para el cuidado de las Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Indicador: Porcentaje de acciones para el cuidado de las ANP realizadas

Meta: De enero 20245 a diciembre 2027, se realizarán 792 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.6.1: Impartir cursos de capacitación para el personal que labora en las ANP'S.

Indicador: Porcentaje de cursos de capacitación impartidos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se impartirán 36 cursos.

Línea de acción 2.1.1.1.6.2: Realizar Recorridos guiados en las Áreas Naturales Protegidas.

Indicador: Porcentaje de Recorridos guiado en las Áreas Naturales Protegidas, realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 342 recorridos guiados.

Línea de acción 2.1.1.1.6.3: Realizar pláticas de Educación y cultura en las Áreas Naturales Protegidas, enfocados a la comunidad en general con temas sobre el cuidado del medio ambiente y de las Áreas Naturales Protegidas.

Indicador: Porcentaje de pláticas de educación y cultura en las Áreas Naturales Protegidas realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 414 pláticas.

Estrategia 2.1.1.1.7: Realizar Acciones para la protección y el bienestar animal en el territorio municipal.

Indicador: Porcentaje de acciones para la protección y bienestar animal realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se realizarán 35 mil 115 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.7.1: Implementar acciones para la protección animal dentro del territorio municipal.

Indicador: Porcentaje de acciones para la protección animal realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 600 acciones.

Línea de acción 2.1.1.1.7.2: Atender, dar seguimiento y concluir las denuncias en materia de protección y bienestar animal.

Indicador: Porcentaje de denuncias ciudadanas atendidas en materia de protección y bienestar animal.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 4 mil 440 denuncias atendidas.

Línea de acción 2.1.1.1.7.3: Establecer la aplicación de acciones para mantener la salud y bienestar de los animales que lo requieran dentro del territorio municipal.

Indicador: Porcentaje de Atenciones Veterinarias realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 30 mil 75 acciones

Estrategia 2.1.1.1.8: Atender las solicitudes ciudadanas en materia de Desarrollo Urbano vinculadas con programas de ordenamiento territorial.

Indicador: Porcentaje de solicitudes ciudadanas de desarrollo urbano atendidas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman atender 2 mil 800 solicitudes ciudadanas.

Estrategia 2.1.1.1.9: Autorizar los permisos que la ciudadana solicita respecto a la utilización de uso de suelo tanto para la operación de anuncios como para publicidad.

Indicador: Porcentaje de Permisos de Uso de Suelo Autorizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima autorizar 30 mil permisos de uso de suelo para operación

Línea de acción 2.1.1.1.9.1: Recibir las solicitudes de constancias de uso de suelo para operación.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de constancias de uso de suelo recibidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman realizar 32 mil solicitudes de permisos de uso de suelo para operación.

Línea de acción 2.1.1.1.9.2: Recibir las Solicitudes de Permisos para Publicidad y Anuncios.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de Permisos para Publicidad y Anuncios recibidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima recibir 15 mil solicitudes de Permisos para Publicidad y Anuncios.

Estrategia 2.1.1.1.10: Emitir constancias de uso de suelo apegadas a la reglamentación vigente en el Estado y Municipio.

Indicador: Porcentaje de constancias de uso de suelo autorizadas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estima autorizar 3 mil 600 constancias de uso de suelo.

Línea de acción 2.1.1.1.10.1: Revisar solicitudes de constancias de uso de suelo apegadas a la reglamentación vigente en el Estado y Municipio.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de Constancias de Usos de Suelo revisadas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se estiman revisar 4,200 solicitudes de constancias de uso de suelo.

Estrategia 2.1.1.1.11: Autorizar licencias de construcción.

Indicador: Porcentaje de licencias de construcción autorizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman autorizar 6 mil 600 licencias de construcción.

Línea de acción 2.1.1.1.11.1: Recibir solicitudes de licencias de construcción.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de licencias de construcción recibidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman recibir 7,500 solicitudes de licencias de construcción.

Estrategia 2.1.1.1.12: Verificar anuncios y obras arquitectónicas que cuenten con sus permisos actualizados.

Indicador: Porcentaje de anuncios y obras arquitectónicas verificadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman verificar 12 mil 600 anuncios y obras arquitectónicas.

Línea de acción 2.1.1.1.12.1: Realizar inspecciones y regularizaciones de obras arquitectónicas y civiles que cuenten con permisos actualizados.

Indicador: Porcentaje de inspecciones a obras arquitectónicas y civiles realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman realizar 7 mil 200 inspecciones a obras arquitectónicas y civiles.

Línea de acción 2.1.1.1.12.2: Realizar inspecciones y regularizaciones de anuncios que cuenten con permisos actualizados.

Indicador: Porcentaje de inspecciones a anuncios realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se estiman realizar 5 mil 400 inspecciones de anuncios.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2025). 2.1 Programa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable – SMEyDU. Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez. Dirección de Planeación Municipal.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx>
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (2023). Constitución Política del Estado de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx>
- Diario Oficial de la Federación. (1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Última reforma vigente. <https://www.dof.gob.mx>
- Diario Oficial de la Federación. (2016). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. <https://www.dof.gob.mx>
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. (2023). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo. <https://qroo.gob.mx>
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. (2023). Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. <https://qroo.gob.mx>
- Municipio de Benito Juárez. (2022). Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún (PDU 2022). Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. <https://transparencia.cancun.gob.mx>
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Benito Juárez. <https://transparencia.cancun.gob.mx>